



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2011-MDCA

Cerro Azul, 04 de Octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal sobre la necesidad de la implementación de una Oficina de Programación de Inversiones (OPI) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No.27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



Que, los Sistemas Administrativos por tanto alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las Municipalidades sean estas Provinciales, Distritales y/o de Centros Poblados, Sistemas Administrativos entre los cuales se encuentra el de Inversión Pública, ello conforme se establece el inciso 7) del artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley No.29158.

Que, no contando con una Unidad Formadora de Proyectos o una Oficina de Programación de Inversiones para la evaluación y formulación de proyectos y estos puedan contar con su Código SNIP se hace necesario gestionar ante la Municipalidad de Imperial de Cañete la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para posteriormente buscar el financiamiento correspondiente ante el Gobierno Regional y Gobierno Central, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley 27293 normas modificatorias, reglamentarias y conexas.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Que, el régimen para la celebración de convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, específicamente en su artículo 9° numeral 26), y supletoriamente en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul efectuar las gestiones necesarias ante la Municipalidad de Imperial de Cañete para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional que permitan a esta Entidad contar con una Oficina de Programación de Inversiones para la formulación y evaluación de proyectos de inversión para que posteriormente se pueda buscar el financiamiento correspondiente ante el Gobierno Regional y/o el Gobierno Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Municipal el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. BILAS SANCHEZ
ALCALDE